

**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



INFORME DE INTERVENCIÓN

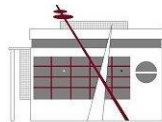
SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículos 4, 15 y 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (vigente en lo que no se oponga a la L.O. 2/2012), se emite el siguiente

INFORME:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Art. 135. de la Constitución Española de 1978.
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Manual de la Aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión a MINHAFP de Planes Económico-Financieros, elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

2. ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.

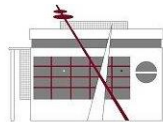
El expediente administrativo remitido contiene, entre otra, la documentación que se expone a continuación:

- ✓ Liquidación del Presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formulada por la Tesorería General con fecha 18 de febrero de 2022.
- ✓ Informe de la Jefa de Servicio de Contabilidad General en relación a la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de febrero de 2022.
- ✓ Liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Museo Ramón Gaya formulada por la Tesorería General con fecha 18 de febrero de 2022.
- ✓ Informe de la Jefa de Servicio de Contabilidad General en relación a la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Museo Ramón Gaya de fecha 18 de febrero de 2021.
- ✓ Informe de la Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 23 de febrero de 2022 en relación a la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo "Fundación Museo Ramón Gaya" correspondiente al ejercicio 2021.
- ✓ Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil Urbanizadora Municipal, SA, sectorizada como Admón, Pública, correspondientes al ejercicio 2021 debidamente aprobadas por acuerdo de 22 de marzo de 2022 de la Junta General de dicha sociedad, auditadas por Cía. de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P. según informe sin salvedades de fecha 22 de marzo de 2022.
- ✓ Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana a la Junta de Gobierno Local firmada por la Tesorera General del Ayuntamiento con fecha 13 de abril de 2022 para la aprobación de las Liquidaciones del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Murcia y su O.A. "Fundación Museo Ramón Gaya".

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación 2021 / 2

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



- ✓ Solicitud del Servicio de Contabilidad General de Informes de Intervención en relación a las Liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento de Murcia correspondientes al Ejercicio 2021 de fecha 13 de abril de 2022.
- ✓ Informe de Viceintervención de fecha 20 de abril de 2022 referido a los Datos de la Sociedad Mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. y el O.A. Fundación Museo Ramón Gaya precisos para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación correspondiente al Ejercicio 2021.

3. ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y SU DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2021:

Entidad Local:

Excmo. Ayuntamiento de Murcia, CIF: P-3003000-A.

Organismos Autónomos:

Patronato Municipal "Ramón Gaya", CIF: P-8003006-G.

Sociedad Mercantil:

Urbanizadora Municipal, S.A., CIF: A-30039549.

(Sectorizada como Admón. Pública por la IGAE)

- B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) a 31 de diciembre de 2021:

Sociedad Mercantil:

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., CIF: A-30054209.

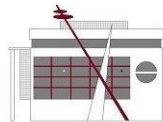
Mercados Centrales de Abastecimientos de Murcia, S.A., CIF: A-30015952.

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., CIF: A-73036055.

La clasificación de las entidades en uno u otro de los dos apartados anteriores conlleva:

1.- Las entidades encuadradas en el apartado A, y a las que se refiere el artículo 4.1 del R.D. 1463/2007, están sometidas de forma consolidada al cumplimiento de las tres reglas fiscales: límite de deuda, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, entendida como situación de equilibrio o superávit estructural.

2.- Las entidades encuadradas en el apartado B, y a las que se refiere el artículo 4.2 del R.D. 1463/2007, están sometidas de forma individual al cumplimiento del objetivo de estabilidad entendida como equilibrio financiero.



Ayuntamiento de Murcia
Intervención

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN (entidades art.4.1 R.D.1463/2007)

PRIMERO.-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2020, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación –SEC- (artículo 3 LOEPSF):

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

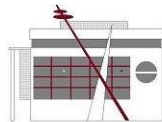
La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente. Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El Art.11.1 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Concretando el punto 4 del mismo artículo que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Intervención

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



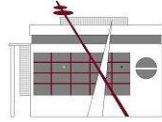
SEGUNDO.- La liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2021 presenta el siguiente resumen por capítulos tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, siendo los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas netas:

LIQUIDACION PRESUPUESTO AGREGADO DEL EJERCICIO 2021						
SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS						
NUM	CAPTULOS DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PATRONATO RAMON GAYA	TOTAL €	TRANSFERENCIAS INTERNA	TOTAL
ESTADO DE INGRESOS						
A. OPERACIONES CORRIENTES						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	196.957.192,66	0,00	196.957.192,66		196.957.192,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.393.170,91	0,00	15.393.170,91		15.393.170,91
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	60.077.382,39	0,00	60.077.382,39		60.077.382,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.613.421,04	483.000,00	107.096.421,04	-480.000,00	106.616.421,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.845.086,73	0,00	3.845.086,73		3.845.086,73
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	382.886.253,73	483.000,00	383.369.253,73	-480.000,00	382.889.253,73
B. OPERACIONES DE CAPITAL						
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	31.948,98	0,00	31.948,98		31.948,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.899.593,77	0,00	2.899.593,77		2.899.593,77
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	385.817.796,48	483.000,00	386.300.796,48	-480.000,00	385.820.796,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	707.785,38	0,00	707.785,38		707.785,38
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00		0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.639.328,13	0,00	3.639.328,13		3.639.328,13
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	386.525.581,86	483.000,00	387.008.581,86	-480.000,00	386.528.581,86
ESTADO DE GASTOS						
A. OPERACIONES CORRIENTES						
1	GASTOS DE PERSONAL	150.225.444,79	229.104,77	150.454.549,56		150.454.549,56
2	GTS.BIENES CTES.Y SERVICIOS	162.749.706,08	171.639,60	162.921.345,68		162.921.345,68
3	GASTOS FINANCIEROS	727.074,66	6.011,47	733.086,13		733.086,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.331.947,68	0,00	40.331.947,68	-480.000,00	39.851.947,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	354.034.173,21	406.755,84	354.440.929,05	-480.000,00	353.960.929,05
B. OPERACIONES DE CAPITAL						
6	INVERSIONES REALES	17.848.154,13	0,00	17.848.154,13		17.848.154,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.641.316,79	0,00	1.641.316,79		1.641.316,79
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	373.523.644,13	406.755,84	373.930.399,97	-480.000,00	373.450.399,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.299.856,01	0,00	4.299.856,01		4.299.856,01
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.865.035,14	0,00	22.865.035,14		22.865.035,14
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	46.654.362,07	0,00	46.654.362,07		46.654.362,07
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	400.688.535,28	406.755,84	401.095.291,12	-480.000,00	400.615.291,12
COMPARACION						
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	386.525.581,86	483.000,00	387.008.581,86	-480.000,00	386.528.581,86
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	400.688.535,28	406.755,84	401.095.291,12	-480.000,00	400.615.291,12
	DIFERENCIAS	-14.162.953,42	76.244,16	-14.086.709,26	0,00	-14.086.709,26

TERCERO.- Que en relación a las **operaciones no financieras del presupuesto consolidado** del ejercicio 2021 tanto los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas netas son las que a continuación se detallan:

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia
IntervenciónPlaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021						
SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS						
NUM	CAPTULOS DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PATRONATO RAMON GAYA	TOTAL €	TRANSFERENCIA INTERNA	TOTAL
ESTADO DE INGRESOS						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	196.957.192,66	0,00	196.957.192,66		196.957.192,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.393.170,91	0,00	15.393.170,91		15.393.170,91
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	60.077.382,39	0,00	60.077.382,39		60.077.382,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.613.421,04	483.000,00	107.096.421,04	480.000,00	107.576.421,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.845.086,73	0,00	3.845.086,73		3.845.086,73
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	31.948,98	0,00	31.948,98		31.948,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.899.593,77	0,00	2.899.593,77		2.899.593,77
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	385.817.796,48	483.000,00	386.300.796,48	480.000,00	386.780.796,48
ESTADO DE GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	150.225.444,79	229.104,77	150.454.549,56		150.454.549,56
2	GTS.BIENES CTES.Y SERVICIOS	162.749.706,08	171.639,60	162.921.345,68		162.921.345,68
3	GASTOS FINANCIEROS	727.074,66	6.011,47	733.086,13		733.086,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.331.947,68	0,00	40.331.947,68	480.000,00	40.811.947,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	17.848.154,13	0,00	17.848.154,13		17.848.154,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.641.316,79	0,00	1.641.316,79		1.641.316,79
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	373.523.644,13	406.755,84	373.930.399,97	480.000,00	374.410.399,97
	DIFERENCIAS	12.294.152,35	76.244,16	12.370.396,51	0,00	12.370.396,51

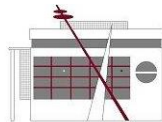
Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

Entidad emisora transferencia	Obligaciones reconocidas netas	Entidad receptora transferencia	Derechos reconocidas	Ajuste
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	480.000,00	OAAA RAMON GAYA	480.000,00	0,00
OAAA RAMON GAYA		AYUNTAMIENTO DE MURCIA		

CUARTO.- Que se ha recabado información, principalmente de la Tesorería General como responsable de la contabilidad municipal, de la Dirección Económica y Presupuestaria, así como de distintos Servicios municipales, a efectos de los ajustes que en términos de Contabilidad Nacional, es necesario realizar a partir de la información presupuestaria, aplicándose los criterios establecidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, para poder evaluar el cumplimiento del objetivo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se establece en la LOEPSF y R.D. 1463/07, de 2 de noviembre.

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022


**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

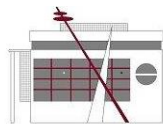


QUINTO.- Que los ajustes a realizar, conforme a los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado son, los siguientes, en euros:

AYUNTAMIENTO DE MURCIA:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-8.920.392,00	-2.129.603,44	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-37.704,00	14.597,61	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-7.429.606,00	2.711.983,94	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	278.191,68	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	1.147.024,32	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	31.440.896,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	-98.463,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	-4.114.458,13	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	2.465.377,00	2.465.377,31	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-776.360,46	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	17.518.571,00	-501.710,17	

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación 2021 / 7



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



1. Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	196.957.192,66	178.759.602,15	16.067.987,07	194.827.589,22	-2.129.603,44
2	15.393.170,91	15.310.797,85	96.970,67	15.407.768,52	14.597,61
3	60.077.382,39	49.208.540,43	13.580.825,90	62.789.366,33	2.711.983,94
					596.978,11

2. Ajuste por Reintegro liquidaciones PIE

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	278.191,68
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	1.147.024,32
	1.425.216,00

3. Dividendos y participaciones en beneficios

Sociedad Mercantil	Beneficios derivados actividad ordinaria	Beneficios derivados venta inmovilizado	Ajuste
AGUAS DE MURCIA	2.034.696,54		
MERCAMURCIA	36.569,43		0,00

4. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea

Denominación Proyecto	Desviación positiva	Desviación negativa	Ajuste
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CO		-244.847,23	
USER-CHI PROGRAMA HORIZON 2020	128.728,09		
PROY.H2020HOOP P/ DESARROLLO INVERSIONES	2.960,00		
SUBV.PROY.EUROPEO DEAR-EMPOWERING URB.	12.113,65		
PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES EN DEPENDI	5.760,00		
SUBVENCIÓN UE PROYECTO ERASMUS+ CIBERIN		-939,84	
SUBVENCIÓN UE PROGRAMA H2020 PROYECTO V		-2.237,67	
	149.561,74	-248.024,74	-98.463,00

5. Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

a) Gasto correspondiente a 2020 o anteriores e imputado a 2021	b) Gasto devengado y no imputado en 2021	c) Ajuste
2.970.027	7.084.485	-4.114.458,13

6. Contratos de Asociación Publico Privadas (APPs)

Tranvía de Murcia (conforme criterio IGAE)	Ajuste
Amortización deuda ejercicio	2.465.377,31
Reinversión ejecutada en el ejercicio	0,00
	2.465.377,31

7. Ajuste devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

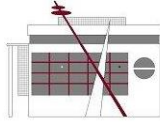
a) Devoluciones de ingresos reconocidas	b) Devoluciones pagadas en ejercicio	c) Prescripciones	d) Ajuste
15.324.536,10	14.542.908,98	5.266,66	-776.360,46

Total Ajustes: **-501.710,17**

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación 2021 / 8

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022


**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



PATRONATO "MUSEO RAMON GAYA": Conforme informe emitido por Viceintervención que se adjunta como ANEXO.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00	0,00	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	-16.322,98	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	-16.322,98	

Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

a) Gasto correspondiente a 2020 o anteriores e imputado a 2021	b) Gasto devengado y no imputado en 2021	c) Ajuste
968,00	17.290,98	-16.322,98

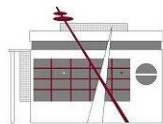
SEXTO.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESA URBANIZADORA MUNICIPAL S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes de los del artículo 4.1 del Reglamento, incluyendo además la empresa municipal Urbanizadora Municipal, S.A. que ha sido sectorizada por la IGAE como integrante del Sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional.

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación 2021 / 9

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022


**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



La empresa Urbanizadora Municipal S.A. se encuentra sometida al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española por lo que resulta necesario aplicar los ajustes señalados en el apartado IV del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales para la correcta determinación del déficit o superávit en términos de contabilidad nacional.

De conformidad con el informe emitido por Viceintervención en relación a sus Cuentas Anuales del ejercicio 2021 que se adjunta como ANEXO, tras los ajustes a realizar conforme a los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado que se recogen en el mismo, resulta una capacidad de Financiación de Urbanizadora Municipal, S.A. de 27.568,84 €.

SÉPTIMO. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN PARA 2021 REALIZADOS LOS AJUSTES

El cálculo de la Capacidad de Financiación Total una vez practicados los ajustes SEC oportunos presenta el siguiente detalle, según consta en el Formulario F.3.2. "Informe actualizado Evaluación – Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública" trasladado al Ministerio de Hacienda y que a continuación se reproduce:

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: (17845) v.0.0.18-
10.34.251.75

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

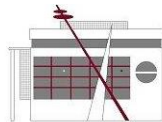
(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
13-30-030-AA-000 Murcia	385.817.796,48	373.523.644,13	-501.710,17	0,00	11.792.442,18
13-30-030-AV-006 Museo Ramón Gaya	483.000,00	406.755,84	-16.322,98	0,00	59.921,18
13-30-030-AP-002 Urbanizadora M., S.A.	4.867.342,84	4.839.774,00	0,00	0,00	27.568,84
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					11.879.932,20

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

CONCLUSIÓN:

Según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja en términos consolidados capacidad de financiación por importe de 11.879.932,20 €.



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



5. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO.

La Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (LOEPSF) estableció también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) fue publicada una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda. De este gasto se excluye también la enajenación de terrenos e inversiones reales por el importe que figura en el capítulo VI del Estado de Ingresos.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

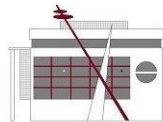
Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la disminución de la recaudación que se prevea que se va a producir.

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, es la relativa al Gasto Computable en los ejercicios 2020 y 2021 y a los aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos del Presupuesto liquidado del ejercicio 2021 respecto al 2020. A efectos de la aplicación de esta Regla, las entidades a considerar como administraciones públicas integradas en cada Corporación Local en el ejercicio 2021, serán las mismas que se hayan considerado integradas en ella para el ejercicio 2020, independiente de la sectorización que tuvieron en dicho ejercicio.

El gasto computable que se desprende de la liquidación del ejercicio 2021 asciende a 372.041.994,10 €, lo que supone un incremento porcentual del 2,02 respecto al de 2020, según datos trasladados al Ministerio de Hacienda en el formulario F.3.3. "Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto – Liquidación 2021.

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: (17845) v.0.0.18-

10.34.251.74

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
Liquidación 2021**

Entidad	Gasto computable Liq.2020 sin IFS (GC2020) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2021 (IncNorm2021) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2021 (GC2021) (6)
13-30-030-AA-000 Murcia	359.932.372,62	0,00		-4.700.000,00	0,00		366.788.754,85
13-30-030-AV-006 Museo Ramón Gaya	552.086,16	0,00		0,00	0,00		417.067,35
13-30-030-AP-002 Urbanizadora M., S.A.	4.180.584,62	0,00		0,00	0,00		4.836.171,90
Total de gasto computable	364.665.043,40	0,00		-4.700.000,00	0,00		372.041.994,10

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2021 s/ 2020 2,02

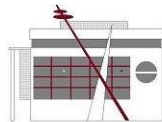
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2021? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2021 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2021" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Se reproducen a continuación los cálculos y ajustes efectuados, correspondientes a cada una de las entidades que forman parte del grupo consolidable:

AYUNTAMIENTO DE MURCIA:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2020 firmada	Liquidación Ejercicio 2020	Presupuestos 2021	Cierre final Liquidación 2021	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	368.110.879,18	368.110.879,18	0,00	372.796.569,47	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-2.233.453,82	-2.233.453,82	0,00	1.617.131,84	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-478.294,92	-478.294,92	0,00	-31.948,98	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	1.590.920,24	1.590.920,24	0,00	4.114.458,13	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	-2.318.026,36	-2.318.026,36	0,00	-2.465.377,31	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	-1.028.052,78	-1.028.052,78	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	365.877.425,36	365.877.425,36	0,00	374.413.701,31	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	-848.300,48	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-5.945.052,74	-5.945.052,74	0,00	-6.776.645,98	
Unión Europea	-27.046,37	-27.046,37	0,00	-686.282,99	
Estado	-1.147.792,26	-1.147.792,26	0,00	-2.042.689,61	
Comunidad Autonoma	-4.770.214,11	-4.770.214,11	0,00	-4.047.673,38	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	359.932.372,62	359.932.372,62	0,00	366.788.754,85	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos: 0,00 -4700000,00

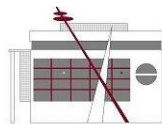
Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe		Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
		Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2021	Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2021			
0	Importe Total	0,00	-4.700.000,00			
1	Real Decreto Ley 26-2021	0,00	-4.700.000,00	TRLHL	11600	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles: 0

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas

Administración concedente	Obligaciones reconocidas netas ejercicio	Ajuste
Estado	2.042.689,61	-2.042.689,61
Comunidad Autónoma Region de Murcia	4.047.673,38	-4.047.673,38
Unión Europea	686.282,99	-686.282,99
		-6.776.645,98

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local

Administración concedente	Entidad receptora	Obligaciones reconocidas	Ajuste
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	OOAA GAYA	480.000,00	-480.000,00
	URBAMUSA	368.300,48	-368.300,48
			-848.300,48

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

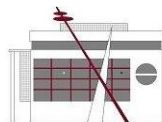
Concepto	Detalle	Ajuste
VTNU	RD Ley 26/2021	4.700.000,00
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos		-4.700.000,00

PATRONATO "MUSEO RAMON GAYA":

Concepto	Liquidación Ejercicio 2020 firmada	Liquidación Ejercicio 2020	Presupuestos 2021	Cierre final Liquidación 2021	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	653.341,55	653.341,55	0,00	400.744,37	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-425,48	-425,48	0,00	16.322,98	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-425,48	-425,48	0,00	16.322,98	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	652.916,07	652.916,07	0,00	417.067,35	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-100.829,91	-100.829,91	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autonoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	552.086,16	552.086,16	0,00	417.067,35	

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos 0 0

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2021	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2021	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
---------	----------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------	----------------------	---------------

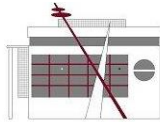
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles 0

URBANIZADORA MUNICIPAL, SA:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2020 firmada	Liquidación Ejercicio 2020	Presupuesto 2021	Cierre final liquidación 2021	Observaciones
Aprovisionamientos	211.453,54	211.453,54	0,00	255.813,38	
Gastos de personal	3.139.545,32	3.139.545,32	0,00	3.186.722,75	
Otros gastos de explotación	839.930,76	839.930,76	0,00	1.404.825,96	
Impuesto de sociedades	89,78	89,78	0,00	222,82	
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	-10.434,78	-10.434,78	0,00	-11.413,01	
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	4.180.584,62	4.180.584,62	0,00	4.836.171,90	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio	4.180.584,62	4.180.584,62	0,00	4.836.171,90	

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



+/- Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos 0 0

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2021	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2021	Norma(s) que cambian	Observaciones
---------	----------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------	---------------

- Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles 0

6. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

Tal y como indica la Guía publicada por el Ministerio de Hacienda en relación a la cumplimentación y presentación de los formularios base para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que desarrolla la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en sus artículos 15.4 y 15.5, por lo que respecta a la liquidación presupuestaria de 2021, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y otras normas con rango de ley.

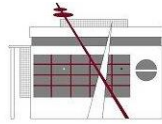
Por lo tanto, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022


**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



El volumen de deuda viva a 31.12.2021- incluyendo 169.787,38 € de deuda a corto plazo de URBAMUSA que a 31 de diciembre de 2021 quedaron pendientes de disponer-, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, una vez deducidos los ingresos afectados y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente detalle:

Detalle del volumen de deuda viva a 31/12/2021:

Deuda Dispuesta a L.P. Ayuntamiento de Murcia	111.792.271,47 €
Deuda no Dispuesta a L.P. Ayuntamiento de Murcia	0,00 €
Deuda a C.P. Ayuntamiento de Murcia	0,00 €
Total Deuda Ayuntamiento de Murcia	111.792.271,47 €
Deuda Dispuesta C.P. URBAMUSA	1.430.212,62 €
Deuda no Dispuesta a C.P. URBAMUSA	169.787,38 €
Total Deuda URBAMUSA	1.600.000,00 €
Asoc. Público- Privada Tranvía Murcia	151.183.622,69 €
TOTAL DEUDA VIVA A 31/12/2021	264.575.894,16 €

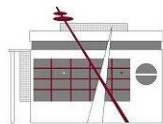
Cálculo del nivel de deuda sobre ingresos corrientes:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 (*)	393.963.296,84
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios (conceptos 351, 396 y 397)	3.269.628,61
1.TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	390.693.668,23
2.VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2021:	264.575.894,16
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	67,72%

(*)DRN por lo que incluye devoluciones y anulaciones, habiéndose ajustado por su carácter extraordinario la DII aprobada por JGL de 26/4/2021 por importe total de 6.052.475,10 € correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022


**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



El nivel de deuda así calculado estaría a 31 de diciembre de 2021 por debajo tanto del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, como del 75 %, límite que establece la Disposición Final 31ª de la LPGE para 2013 para la concertación de operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano de tutela financiera.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supuso la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformuló incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo fue desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y modificado por R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre.

El Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2021, de acuerdo con los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en 23,94 días, según detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	PMP (días)
Murcia	25,07	20,26	23,97
Museo Ramón Gaya	38,39	24,14	29,33
Urbanizadora M., S.A.	20,62	19,20	19,83
PMP Global			23,94

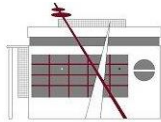
Por lo que en dicho periodo se cumplió lo establecido en la normativa vigente.

7. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Tal y como ya ha sido señalado en el punto 2 del presente informe, el cumplimiento de las Reglas Fiscales de las entidades integradas en el artículo 4.1 del R.D. 1463/2007 ha de evaluarse tomando consideración los datos de la Entidad Local, su organismo autónomo (Fundación Museo Ramón Gaya) y entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (URBAMUSA).

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 20 de Abril de 2022


**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 según Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ya mencionado anteriormente, de los datos obtenidos en el presente informe, y **a meros efectos informativos en lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto**, se deduce:

- **Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria** arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 11.879.932,20 €, con siguiente desglose:

Ayuntamiento de Murcia	11.792.442,18 €
Museo Ramón Gaya	59.921,18 €
URBAMUSA	27.568,84 €

- **El gasto computable que se desprende de la liquidación del ejercicio 2021 asciende a 372.041.994,10 €, lo que supone un incremento porcentual del 2,02 respecto al de 2020, con siguiente desglose:**

Ayuntamiento de Murcia	366.788.754,85 €
Museo Ramón Gaya	417.067,35 €
URBAMUSA	4.836.171,90 €

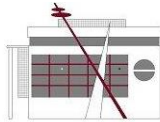
- **Se cumple con el límite de deuda**, con un volumen de deuda viva que asciende a 264.575.894,16 € (Incluida la Inversión del Tranvía de Murcia imputada por la IGAE como Asociación Público-privada), que supone el 67,72 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario, no superando por tanto el 75 %, límite que establece la Disposición Final 31ª de la LPGE para 2013.

- **El periodo medio de pago está dentro de lo establecido en la normativa vigente.**

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Por lo que se refiere al destino del superávit presupuestario regulado en el artículo 32 y la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la suspensión de las reglas fiscales ha tenido las siguientes consecuencias según contestación del Ministerio de Hacienda a preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales:

- **“La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.**



Ayuntamiento de Murcia
Intervención

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones [recogidas en el artículo 3 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y artículo 6 Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio], o mediante norma posterior que prorogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.”

- “El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión de las reglas fiscales con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

A estos efectos, hay que tener en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de suspensión.”

- “El artículo 12.5 de la LOEPSF dispone que “los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”.

Esta norma está incluida en la regulación de la regla de gasto, su aplicación lógica se produce una vez liquidado el presupuesto y considerando el importe global de los ingresos no financieros (no finalistas). Su finalidad es evitar que, en esos supuestos y si existe deuda pendiente de amortizar, el exceso de ingreso se destine a incrementar gasto, que, además, puede conllevar incumplimiento de la regla de gasto.

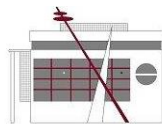
*En la actual situación al no aplicarse las reglas de destino del superávit, al estar suspendidas las reglas fiscales y los objetivos de las mismas, **no se requiere la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF.”***

8. EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS EJERCIDAS POR DELEGACIÓN.

El artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL, conforme redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone que

“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Al hilo de lo señalado en el precepto anteriormente transcrito, los informes elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la entonces Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, órgano que ejercía la tutela Financiera, señalaban que el Ayuntamiento de Murcia cumplía con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en artículo 7.4 de la LRBRL para el ejercicio de las competencias solicitadas, especificando su vigencia indefinida en tanto no se modificaran las condiciones económicas y de sostenibilidad financiera analizadas.

9. ENTES DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD LOCAL DEFINIDOS EN EL ART. 4.2 R.D. 1463/2007

Por lo que respecta a las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, e incluidas en el artículo 4.2 del R.D. 1463/2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicho R.D., una vez aprobados por órgano competente sus estados financieros, deberá elevarse al Pleno informe de intervención sobre los mismos.

Tal y como se recoge en el punto 2 del presente informe, las entidades incluidas en dicho apartado 4.2 son:

- **Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Murcia,S.A.**
- **Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A.**
- **Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.**

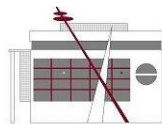
10. APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

La aprobación de la liquidación es competencia del Excmo. Sr. Alcalde, tal y como se determina en el art. 191.3 del R. D. Legislativo 2/2004 y Art. 90.1 del R.D. 500/1990, habiendo sido delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021. De la aprobación de la liquidación se deberá dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, tal y como se señala en el art. 193.4 del R. D. Legislativo 2/2004.

Igualmente se deberá, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 193.5 de R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 91 del R.D. 500/1990, remitir copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Es cuanto cabe informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

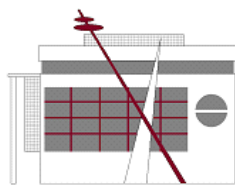


ANEXO

INFORMES VICEINTERVENCIÓN

INFORME ESTABILIDAD RAMÓN GAYA Y URBAMUSA.

Informe de estabilidad presupuestaria liquidación 2021 / 22



INTERVENCIÓN GENERAL

-VICEINTERVENCIÓN-



**INFORME DE VICEINTERVENCIÓN REFERIDO A LOS DATOS DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL URBANIZADORA MUNICIPAL S.A. Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN
MUSEO RAMÓN GAYA PRECISOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE
DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2021.**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los artículos 4, 15 y 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (vigente en lo que no se oponga a la L.O. 2/2012), se emite el presente informe con los datos referidos a la Sociedad Mercantil Urbanizadora Municipal S.A. y el Organismo Autónomo Ramón Gaya para su inclusión en el informe a emitir por la Interventora General referente a la liquidación de los presupuestos consolidados de la entidad local (Ayuntamiento de Murcia), su organismo autónomo (Fundación Museo Ramón Gaya) y el ente público dependiente (Urbanizadora Municipal S.A.)

PRIMERO.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN GAYA.

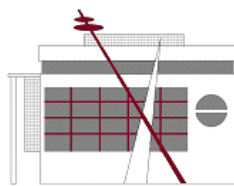
INGRESOS NO FINANCIEROS	483.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS	(-406.755,84)
AJUSTES DE LA ENTIDAD	(*1) (-16.322,98)
AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	0,00
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	59.921,18

(*1) El ajuste resulta de la diferencia entre el saldo final a 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 413 (17.290,98) y el saldo inicial a 1 de enero (968,00), dando lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando así el déficit.

SEGUNDO.- CALCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN URBANIZADORA MUNICIPAL S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes de los del artículo 4.1 del Reglamento, incluyendo además la empresa municipal Urbanizadora Municipal, S.A. que ha sido sectorizada por la IGAE como integrante del Sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional.

La empresa Urbanizadora Municipal S.A. se encuentra sometida al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española por lo que resulta necesario aplicar los ajustes señalados en



INTERVENCIÓN GENERAL

-VICEINTERVENCIÓN-



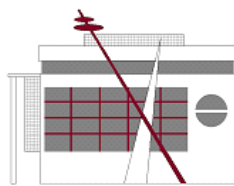
el apartado IV del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales para la correcta determinación del déficit o superávit en términos de contabilidad nacional.

Una vez aplicados los ajustes a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2021, aprobada con fecha 22 de marzo de 2022 por la Junta General de la sociedad, se deriva una **capacidad** de Financiación de Urbanizadora Municipal, S.A. de 27.568,84 €, de conformidad con los datos del siguiente cuadro:

CONCEPTO	PERDIDAS Y GANANCIAS URBAMUSA 2021	AJUSTES S.E.C.	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION S.E.C.
1. Importe neto de cifra de negocios	5.021.564,01	(*1) (-154.221,17)	4.867.342,84
2.Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	11.413,01		11.413,01
4. Aprovisionamientos	(-255.813,38)		(-255.813,38)
5. Otros ingresos de explotación	11.545,30	(*2) (-11.545,30)	0,00
6. Gastos de personal	(-3.186.722,75)		(-3.186.722,75)
7. Otros gastos de explotación	(-1.404.825,96)		(-1.404.825,96)
8. Amortización de inmovilizado	(-102.218,26)	(*3) 102.218,26	0,00
13. Otros resultados	(-2.416,54)	(*4) 2.416,54	0,00
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	92.525,43		31.393,76
15. Gastos financieros	(-3.602,10)		(-3.602,10)
B) RESULTADO FINANCIERO	(-3.602,10)		(-3.602,10)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	88.923,33		27.791,66
20. Impuestos sobre beneficios	(-222,82)		(-222,82)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	88.700,51		27.568,84

AJUSTES S.E.C.:

(*1) Si la unidad tiene ingresos por ventas a las Administraciones públicas, el importe a computar como ingreso en contabilidad nacional será el importe de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora. Así el importe neto de la cifra de negocio debe ajustarse en el importe de los ingresos por ventas al Ayuntamiento de Murcia (606.350,77 euros) debiendo ser el importe a computar como ingreso en contabilidad nacional el importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos II y VI por el Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021, más el gasto devengado y no reconocido pendiente en la cuenta 413 de 2021 (368.300,48+83.829,12). El ajuste resultante será: $-606.350,77+368.300,48+83.829,12=-154.221,17$



INTERVENCIÓN GENERAL

-VICEINTERVENCIÓN-



(*2) En el epígrafe 5 “otros ingresos de explotación” aparece un ingreso por importe de 11.545,30 euros que de conformidad con la memoria se corresponde a ingresos recibidos por transferencias por las costeras que se encuentran a 31 de diciembre de 2021 pendientes de cobro.

Las transferencias deberán ajustarse a los datos de la Administración pública pagadora de la misma forma que el importe a considerar como ingreso en contabilidad nacional sea el mismo que el pagador recoge como gasto. El gasto no aparece como obligación reconocida, ni se encuentra recogido en la cuenta 413 del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 por lo que habrá que ajustarse el resultado por este importe.

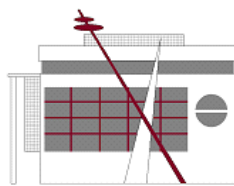
(*3) Los gastos por la dotación de las amortizaciones del inmovilizado no constituyen gasto en contabilidad nacional.

(*4) El epígrafe 12 “otros resultados” de conformidad con la memoria recoge los ingresos y gastos excepcionales. Los importes consignados en este apartado se corresponden con la regularización de saldos. Las regularizaciones contables no constituyen ingreso ni gasto en contabilidad nacional.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN GAYA.

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2020 firmada	Liquidación Ejercicio 2020	Presupuestos 2021	Cierre final Liquidación 2021	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	653.341,55	653.341,55	0,00	400.744,37	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-425,48	-425,48	0,00	16.322,98	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-425,48	-425,48	0,00	16.322,98	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	652.916,07	652.916,07	0,00	417.067,35	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-100.829,91	-100.829,91	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	552.086,16	552.086,16	0,00	417.067,35	

**INTERVENCIÓN GENERAL****-VICEINTERVENCIÓN-****CUARTO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN URBANIZADORA MUNICIPAL S.A.**

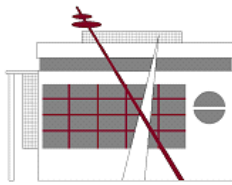
Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2020 firmada	Liquidación Ejercicio 2020	Presupuesto 2021	Cierre final liquidación 2021	Observaciones
Aprovisionamientos	211.453,54	211.453,54	0,00	255.813,38	
Gastos de personal	3.139.545,32	3.139.545,32	0,00	3.186.722,75	
Otros gastos de explotación	839.930,76	839.930,76	0,00	1.404.825,96	
Impuesto de sociedades	89,78	89,78	0,00	222,82	
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	-10.434,78	-10.434,78	0,00	-11.413,01	
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	4.180.584,62	4.180.584,62	0,00	4.836.171,90	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio	4.180.584,62	4.180.584,62	0,00	4.836.171,90	

QUINTO.- REFERENCIA AL LÍMITE DE DEUDA

Por lo que respecta a los datos referidos a la deuda viva en el organismo autónomo Fundación Museo Ramón Gaya y Urbanizadora Municipal S.A. resulta:

DEUDA ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN GAYA a 31/12/2021	0,00
DEUDA URBANIZADORA MUNICIPAL S.A. a 31/12/2021	1.600.000,00
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS LIQUIDADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN GAYA A EFECTOS DEL CALCULO DEL NIVEL DE DEUDA	483.000,00
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS LIQUIDADOS POR URBANIZADORA MUNICIPAL A EFECTOS DEL CALCULO DEL NIVEL DE DEUDA	5.021.564,01



INTERVENCIÓN GENERAL

-VICEINTERVENCIÓN-



SEXTO.- PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supuso la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformuló incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo fue desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y modificado por R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre.

Los datos referidos al Periodo Medio de Pago del Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya y la entidad Urbanizadora Municipal se recogen en el siguiente cuadro:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	PMP (días)
Museo Ramón Gaya	38,39	24,14	29,33
Urbanizadora M., S.A.	20,62	19,20	19,83

Es cuanto cabe informar, salvo mejor criterio fundamentado en derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE